



RESOLUCIÓN No. 214
(03 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Segundo de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1298, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022 que hace parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que, de conformidad con lo contenido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022, se ordena: «*Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022, que hace parte de la tercera versión del programa Es Cultura Local 2022, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Registro Presupuestal - CRP relacionados a continuación:*

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | NO. CRP |
|--|-----------|---|--------------------------|---------|
| INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022. | \$1.063.974.640 | 2014 |

Que, en la parte motiva de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022, se indica: «*(...) una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP específico con el que se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos*»

Que, en virtud de lo expresado, una vez realizada la incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que soportará el desarrollo de la mencionada convocatoria, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



RESOLUCIÓN No.214
(03 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Segundo de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022»

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 49 |
| Objeto | BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022. |
| Valor | \$ 1.063.974.640 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica |
| Fecha | 11 de enero de 2023 |

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022 en lo concerniente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022, parte de la tercera versión del programa Es Cultura Local 2022, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|-------------------------------------|-----------|---------------------------|----------------------------|--------------------------|---------|
| 19 | INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR | BECA | CIUDAD BOLÍVAR | BECA ES CULTURA LOCAL PARA | \$1.063.974.640 | 49 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.214
(03 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Segundo de la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022»

| No. LOCALIDAD | ÁREA | MODALIDAD | FONDO DE DESARROLLO LOCAL | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA CONVOCATORIA | No. CDP |
|---------------|------|-----------|---------------------------|---|--------------------------|---------|
| | | | | PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR 2022. | | |

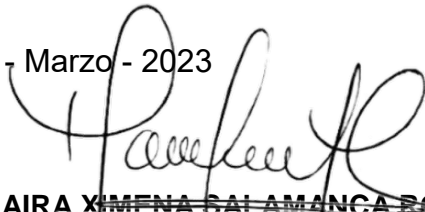
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1298 de 18 de octubre de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Marzo - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias |
| Revisó: | Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Es Cultura Local – Subdirección de las Artes |
| Proyectó y suministró información: | Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes |